

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 006096

Ciudad de México, a 28 JUN 2016

**C. ARTURO JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**DIAN PROCESOS METALÚRGICOS, S.A. DE C.V.**  
Carretera El Salto-La Capilla Km 3  
Col. La Purísima  
45694 El Salto, Jalisco  
Tel. (52 33) 36 88 00 63

Una vez analizada la solicitud de modificación de autorización por parte de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el día 30 de mayo de 2016 y registrada con número de bitácora 09/HS-0900/05/16, mediante la cual la empresa **Dian Procesos Metalúrgicos, S.A. de C.V.**, comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la Autorización No. 14-IV-08-07 (Prórroga) otorgada mediante Oficio No. DGGIMAR.710/002068 modificación que consiste en el cambio de domicilio de las instalaciones de su planta por zonificación dictaminada por la Delegación del Registro Agrario Nacional, mediante la emisión del Título de Propiedad No. 9449 de fecha 28 de septiembre de 2012 y la notificación emitida a su representada con Acta Administrativa de extravío de original, en la que se manifiesta que la Parcela 199 Z1 P1/4, queda ubicada en el Municipio de El Salto y no en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, en el Estado de Jalisco.

Derivado de revisar la información que integra el expediente de **Dian Procesos Metalúrgicos, S.A. de C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 3 de abril de 2007, esta DGGIMAR le otorgó a su representada la Autorización No. 14-IV-08-07 (Prórroga) a través del oficio No. DGGIMAR.710/002068, para el reciclaje de residuos peligrosos tales como baterías de plomo-ácido de todo tipo y tamaño, chatarra (material que contenga plomo, aleaciones, soldaduras, desperdicio metálico y metales no ferrosos) y escorias generadas de la fundición en horno y pailas) para la recuperación de plomo, plomo afinado y aleación plomo-antimonio.
- II. Que con fecha 26 de octubre de 2012, esta DGGIMAR le otorgó a su representada la modificación de la Autorización No. 14-IV-08-07 (Prórroga), a través del oficio No. DGGIMAR.710/007745.
- III. Que con fecha 30 de mayo de 2016, su representada mediante escrito recibido en el ECC de esta DGGIMAR y registrado con número de bitácora 09/HS-0900/05/16, solicitó modificación a la Autorización No. 14-IV-08-07 (Prórroga) otorgada para el reciclaje de residuos peligrosos, por cambio de domicilio de las instalaciones de su planta por zonificación.

### CONSIDERANDOS

1. Que esta DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el reciclaje de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y



0024336

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 006096

29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:

- Trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos a través del formato FF-SEMARNAT-005.
- Copia simple del Título de Propiedad No. 9449.
- Copia simple del Registro Agrario Nacional Delegación Jalisco.
- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento.
- Copia simple del Contrato de Arrendamiento.
- Pago de derechos, y

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se considera **PROCEDENTE** otorgar la modificación de la Autorización No. 14-IV-08-07 (Prórroga), expedida por esta DGGIMAR el 3 de abril de 2007, mediante el oficio No. DGGIMAR.710/002068, para el reciclaje de residuos peligrosos, en consecuencia se modifica el domicilio de la citada Autorización, quedando como sigue:

Dice:

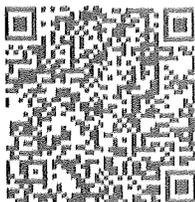
*Km 3 de la Carretera El Salto-La Capilla  
45685 Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco  
Tel. 36 88 00 63*

Debe decir:

*Carretera El Salto - La Capilla Km 3  
Col. La Purísima  
45694 El Salto, Jalisco  
Tel. 36 88 00 63*

**SEGUNDO.-** La presente modificación forma parte integrante de la Autorización No. 14-IV-08-07 (Prórroga), expedida por esta DGGIMAR el 3 de abril de 2007, mediante el oficio No. DGGIMAR.710/002068, así como del oficio No. DGGIMAR.710/007745 de fecha 26 de octubre de 2012.

**TERCERO.-** Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No 14-IV-08-07 (Prórroga), expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/002068 de fecha 3 de abril de 2006, permanecen sin cambios.



0024337



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



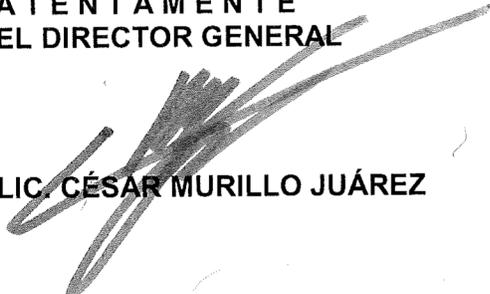
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 006096

**CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

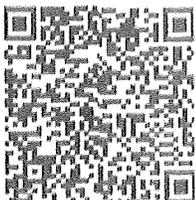
  
**LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.  
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
C.P. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.  
Lic. Xóchitl Yin Hernández.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.  
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.  
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0900/05/16

  
CMJ/JG/OM/JUSG/MMM



0024338

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

